

## CIRCULAR INTERNA 01

**MAT.:** Instructivo interno para la observancia de la probidad administrativa respecto de la acumulación de millaje u otros beneficios que otorguen las líneas aéreas por viajes financiados con fondos públicos.

**ANT.:** 1) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración, artículo 62 N°5, incorporado por la Ley N°19.653, en lo relativo a las conductas que contravienen el principio de probidad administrativa.  
2) Dictamen N° 21.809, de fecha 15 de junio de 2006, de la Contraloría General de la República.  
3) Manual de Probidad CAIGG.

**SANTIAGO, 17 AGO. 2007**

**DE: SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO**

**A : FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO**

Atendido lo prescrito en la ley y demás documentos individualizados en el antecedente, cumpla con recordar a Uds. que "...el millaje u otro beneficio similar que otorguen las líneas aéreas por vuelos nacionales o internacionales a los que viajen como autoridades o funcionarios, y que sean financiados con recursos públicos, **no podrán ser utilizados en actividades o viajes particulares**".

En efecto, el indicado beneficio sólo podrá ser ocupado por el funcionario o autoridad cuyo viaje ha dado origen a él, o por otro servidor del mismo organismo público en que aquel se desempeñe y sólo para el cumplimiento del servicio, siempre que la Superintendencia cuente con una Cuenta de Millaje Institucional.

Al respecto, cabe hacer presente que en todo caso, según lo establece el Dictamen de la Contraloría General de la República, individualizado en el antecedente, "...las instituciones de la Administración del Estado, antes de adquirir los pasajes aéreos (sic), deberán acordar con la respectiva línea aérea, las medidas necesarias para que el millaje u otro beneficio que se otorgue en virtud del respectivo vuelo, pueda ser utilizado conforme a lo ya señalado".

Por último, es importante hacer notar que está es una situación que puede ser constitutiva de delito atendida la modificación introducida en el Código Penal, en la que se amplió la figura correspondiente al delito de cohecho.

Les saluda atentamente,



*Francisco Leiva Vega*  
**FRANCISCO LEIVA VEGA**  
**SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO**

Distribución:

- Personal de la SCJ
- Unidad de Administración y Finanzas SCJ
- Oficina de Partes SCJ